

GUIA DE REMISION N° 678/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 de mayo del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 678/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 28 de mayo del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 1.9460 Has por un monto de S/.22,379.00, cultivos permanentes por la cantidad de S/.8,655.50, infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.3,768.00 que hacen un total de S/.34,802.50; asimismo el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.5,526.00 de propiedad de la sociedad conyugal conformada por don Segundo Leonardo Vilela Nole y doña María Rosa Canales de Vilela, agricultores del sector Canario II - Valle Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00399, Inscrita en la Partida Registral 04001943 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	01-06-09	9:18	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	01 JUN. 2009	9:25	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	01 JUN. 2009	9:37	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	01 JUN. 2009	9:53	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	01 JUN 2009	9:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	01 JUN 2009	4:41 pm	

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **16 JUN 2009**

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
22 JUN 2009
Hora: 16:00 pm Firma:
Dirección de Infraestructura

OFICIO N° 1266 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
SEGUNDO LEONARDO VILELA NOLE
Prolongación Huáscar N° 308 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 678/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 678/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 28 de mayo del 2009, que aprueba la compra venta de 1.9460 Has, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.34,802.50.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima:

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
[Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



[Signature]
MARISOL VILELA

MARISOL VILELA NOLE
DNI 00374420

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld

HERMANO
7/20/06/09 9:30 am

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
 PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 678/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, **28 MAY 2009**

VISTO:

Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de mayo del 2009; el Informe N° 380/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 19 de mayo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el **Señor Segundo Leonardo Vilela Nole y señora Maria Rosa Canales de Vilela**, agricultores del sector Canario II- Valle Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00399, inscrita en la Partida Registral 04001943, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	1.9460	22,379.00
Cultivos Permanentes		8,655.50
Cultivos Transitorios		0.00
Infraestructura indemnizable		<u>3,768.00</u>
Total	SI.	34,802.50

Que, mediante Informe N° 012/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 15 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda a proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 380/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 19 de mayo del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre la sociedad



Resolución Directoral N° 678 /2009-AG-PEBPT- DE

conyugal afectada y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", al amparo de lo establecido en la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 1.9460 (Has), por un monto de S/.22,379.00 (Veintidós mil trescientos setenta y nueve con 00/100 nuevos soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/.8,655.50 (Ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con 50/100 nuevos soles), infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.3,768.00 (Tres mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles) que hacen un total de S/. 34,802.50 (Treinta y cuatro mil ochocientos dos con 50/100 nuevos soles), asimismo el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.5,526.00 (Cinco mil quinientos veintiséis con 00/100 nuevos soles), de propiedad de la sociedad conyugal conformada por don **Segundo Leonardo Vilela Nole y doña Maria Rosa Canales de Vilela**, agricultores del Sector Canario II – Valle Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00399, inscrita en la Partida Registral 04001943 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 678 /2009-AG-PEBPT- DE

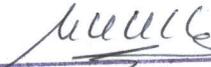
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectuó los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficinas de Presupuesto y Planificación, Administración, y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Leon. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva